

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
Salta, 19 de abril de 1977			
Nº. 10.218			
H O R A R I O		DIRECCION Y	
Para la publicación de avisos		ADMINISTRACION	
en el		ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL		TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:		—	
LUNES A VIERNES		Sr. ROSENDO SOTO	
de 8 a 11,30 horas		Director	
HECTOR DAMIAN GADEA			
Cap. de Navío (R)			
Gobernador			
Cnl. RAUL ERNESTO			
di PASQUO			
Ministro de Gob., Just. y Educación			
Ing. ANDRES CORNEJO			
Ministro de Economía			
C.P.N. ERNESTO M. CATALDI			
Ministro de Bienestar Social			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 16 centímetros y 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,--	5,-- cm.	\$ 800,--	10,-- cm.	\$ 1.600,--
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,--	7,-- cm.	\$ 1.100,--	14,-- cm.	\$ 2.200,--
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 900,--	7,-- cm.	\$ 1.800,--	14,-- cm.	\$ 3.600,--
Otros Remates Judiciales	\$ 500,--	5,-- cm.	\$ 1.000,--	10,-- cm.	\$ 2.000,--
Edictos de Mina	\$ 1.800,--	10,-- cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,--	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,--	5,-- cm.	\$ 800,--	10,-- cm.	\$ 1.600,--
Edicto Citatorio	\$ 900,--				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de Gobierno Nº 790 del 25-3-77	— Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 8/76 sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre	1720
M. de Gobierno Nº 791 del 25-3-77	— Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 1/76 sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre	1720
M. de Gobierno Nº 792 del 25-3-77	— Prorrogando hasta el 31-5-77, la adscripción dispuesta por decreto Nº 2567/76	1720

	Pág.
M. de Gobierno Nº 793 del 25-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Carmen Reimundín al cargo de profesora titular de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad	1721
M. de Gobierno Nº 794 del 25-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Carlos Evaristo Linares al cargo de profesor interino de la Escuela de Comercio - Ciclo Básico de Pichanal	1721
M. de Gobierno Nº 795 del 25-3-77 — Designando a la señorita María Hortencia Argüello personal de servicio del Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón	1721
M. de Gobierno Nº 796 del 25-3-77 — Designando interinamente a personal docente en la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de General Güemes	1722
M. de Gobierno Nº 797 del 25-3-77 — Designando Preceptor interino en la Escuela de Comercio - Ciclo Básico de Pichanal a la señora Lilia Esvalde Macarón de Saavedra	1722
M. de Gobierno Nº 798 del 25-3-77 — Designando en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Tolar Grande a la señorita María Margarita Victoria	1722
M. de Gobierno Nº 799 del 25-3-77 — Designando como personal temporario al señor José Antonio Velazco en la Escuela de Música de la Provincia	1723
M. de Gobierno Nº 800 del 25-3-77 — Equiparando los cargos de Coordinadoras Docentes a las profesoras Lucía Véliz de Quiroga y Lucila Angela Elliott	1723
M. de Gobierno Nº 801 del 25-3-77 — Autorizando la transferencia del mobiliario en desuso, donado por la Casa de Salta en la Capital Federal al Consejo General de Educación de la Provincia	1724
M. de Gobierno Nº 802 del 25-3-77 — Disponiendo el traslado a la Escuela de Educación Técnica Villa Mitre Nº 9 de esta ciudad de la señorita Guillermina Sulca, personal de servicio de la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Barrio Finca Independencia de esta ciudad	1724
M. de Gobierno Nº 803 del 25-3-77 — Creando un curso en el Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de Los Cobres y designando a personal docente	1725
M. de Gobierno Nº 804 del 25-3-77 — Concediendo un subsidio mensual de \$ 5.000,00 a favor de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional Nº 367 de Tolar Grande, departamento Los Andes	1725
M. de Gobierno Nº 805 del 25-3-77 — Incluyendo cargos dentro del escalafón, para el personal comprendido en el Régimen Docente Secundario y Superior	1726
M. de Gobierno Nº 806 del 25-3-77 — Designando a personal docente en el Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de Los Cobres ..	1726
M. de Gobierno Nº 807 del 25-3-77 — Prorrogando la vigencia del contrato de locación de servicios de los integrantes del Ballet Juvenil de la Provincia	1727
M. de Economía Nº 808 del 25-3-77 — Expropiando al señor Víctor Adolfo San Miguel o quien sea propietario de la Finca denominada Molle de Castilla hoy La California	1727
M. de Economía Nº 809 del 25-3-77 — Reconociendo sobreasignación a favor del personal de la Dirección Provincial de Turismo	1728
M. de Economía Nº 810 del 25-3-77 — Dejando sin efecto la designación de la señora Estela Silvia Gambini de Castro del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta	1729
M. de Economía Nº 811 del 25-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Julio Ramos de la Dirección General de Arquitectura	1730
M. de Economía Nº 812 del 25-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1730
M. de Economía Nº 813 del 25-3-77 — Trasladando a la C.P.N. Nélida María Maero de la Dirección General de Rentas a Contaduría General de la Provincia	1730

	Pág.
M. de Economía Nº 814 del 25-3-77 — Reconociendo a favor del señor Claro Chocobar, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en la zona de Quipón del Departamento de Cachi	1731
M. de Economía Nº 815 del 25-3-77 — Ampliando en \$ 12.000.000 el monto asignado mediante Decreto Nº 171/77, a la Dirección General de Compras y Suministros	1731
M. de Economía Nº 816 del 25-3-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 82.973,- a favor del señor Pedro Ivetic	1731
M. de B. Social Nº 817 del 25-3-77 — Autorizando al Ministerio de Bienestar Social a celebrar contratos "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con profesionales en el arte de curar	1732
M. de B. Social Nº 818 del 25-3-77 — Autorizando al personal del Ministerio de Bienestar Social a consumir raciones alimenticias en el comedor de la dependencia, con cargo a su propio peculio	1732
M. de B. Social Nº 819 del 25-3-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufrutuada por el señor Rafael García ex empleado de la Dirección de Familia y Minoridad	1733
M. de B. Social Nº 820 del 25-3-77 — Reincorporando a la señorita Modesta Anzasi Aramayo en el cargo de enfermera en el Hospital de Joaquín V. González	1734
M. de B. Social Nº 821 del 25-3-77 — Por intermedio de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, se proveerá de comestibles y ropas al Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona	1735
M. de B. Social Nº 822 del 25-3-77 — Reincorporando al señor Juan Justo Pérez Sáez, para desempeñarse como Bibliotecario del Instituto de Patología Regional del Ministerio de B. Social	1735
M. de B. Social Nº 823 del 25-3-77 — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 334.092,00 a favor de la señorita Sara Betty Gauna ex-auxiliar administrativa de la Dirección del Hospital de Niños	1736
M. de B. Social Nº 824 del 25-3-77 — Aceptando la donación de una (1) bicicleta para dama (nueva) efectuada por la firma Osvaldo Postigo a favor del Hogar de Niñas Rosa Niño de Isasmendi, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad	1736

EDICTO DE MINA

Nº 27148 — Filemón Carrizo	1737
----------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 27023 — Y.P.F. Administración del Norte, licitación Nº 60/1 - 875/77	1737
Nº 27002 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 1/77	1737

EDICTO CITATORIO

Nº 27149 — Dantón Cermesoni	1737
Nº 27101 — Felicita Fernández	1737
Nº 27087 — Antonio Illescas	1737
Nº 27028 — Clerico Hnos. S. C. A.	1738

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27138 — Musso Aníbal Edgar	1738
Nº 27134 — Antonio José Arraya	1738
Nº 27113 — Aramiayo Dionicio	1738
Nº 27104 — Francisco Santiapichi	1738
Nº 27103 — Muñoz Emma Antonina Pacheco de	1738
Nº 27086 — Suc. de Isola Hugo Leonardo	1738
Nº 27078 — Félix Alberto Erazo	1738
Nº 27065 — Clemente Calmejane	1738
Nº 27064 — Calisaya Ignacio	1739

	Pág.
Nº 27055 — Manuel Eusebio	1739
Nº 27048 — Julio Inocencio Valdiviezo	1739
Nº 27046 — Esteban Yañuk o Yañiuk	1739
Nº 27045 — Oscar Saturnino López Matorras	1739
Nº 27044 — Fidel Giménez	1739
Nº 27034 — María Elisa Lafuente de Cedolini	1739
Nº 27031 — Rita Liendro de Portal	1739
Nº 27030 — Pastrana Tomás y Eduvijos Avendaño de Pastrana	1739
Nº 27027 — Cabrera Sara Yolanda Arnóldi de	1739
Nº 27026 — Enrique Antonio Ruiz	1739
Nº 27025 — Del Valle Nila Raquel Medina de	1740
Nº 27020 — Gerez Francisco Dolores	1740
Nº 27019 — Isidro Díaz	1740

REMATE JUDICIAL

Nº 27146 — Por Raúl Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas c/Esteban Martínez y otro	1740
Nº 27145 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Direcc. Gral. de Rentas vs. Eudora F. Torres	1740
Nº 27144 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Gonzalo Junquera o Lorenza Alvarez	1740
Nº 27137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Haro A. Daniel vs. Mamani Ricardo	1740
Nº 27120 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.	1740
Nº 27112 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Víctor vs. Bellotto José	1741

POSESION VEINTENAL

Nº 26992 — Gil Lucas	1741
Nº 27133 — Moya Ramón B. vs. Zotto Nélida Raquel	1741
Nº 27069 — Delfin Morales	1741
Nº 27087 — Rosa Morales de Aparicio	1741
Nº 27066 — Lindor Uro	1741
Nº 27024 — Zarzuri Pedro H. y Galarza Enrique	1742

CITACION A JUICIO

Nº 27142 — Ramón Humberto Sotelo	1742
Nº 27071 — Pedro Baldi	1742
Nº 27068 — Leone Mariano Antonio	1742

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 27147 — Siar S. R. L.	1742
-------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 27150 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.	1744
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27152 — Clínica Córdoba S.A., para el día 30-4-77	1744
Nº 27151 — Sociedad Unión Sirio Libanesa - Orán, para el día 30-4-77	1744
Nº 27143 — Club Deportivo Villa San Lorenzo, para el día 8-5-77	1745
Nº 27141 — Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, para el día 6-5-77	1745
Nº 27140 — A. P. A. N. I. M., para el día 10-5-77	1745
Nº 27139 — Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta, para el día 30-4-77	1745
Nº 27127 — Previar S.A., para el día 29-4-77	1746
Nº 27125 — La Loma - Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., para el día 30-4-77	1746
Nº 27124 — Caminos S.A., para el día 30-4-77	1746
Nº 27108 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 30-4-77	1746
Nº 27106 — Los Parrales S.A., para el día 29-4-77	1746

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 790

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9803, en el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 8/76) sancionada por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza fue sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien a través de su Departamento Contable concluye aconsejando la aprobación de la misma, con excepción del artículo 82 que establece un impuesto a la introducción de carne y que se encuentra prohibido por la Constitución Nacional;

Que Fiscalía de gobierno ratifica lo expresado precedentemente, en su dictamen de fs. 88;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 8/76) sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre agregada a fs. 2/43 del expediente del rubro, la que tiene vigencia desde el 1º-I-76 y con excepción, por razones de índole constitucional, de su artículo 82 que establece un impuesto a la introducción de carne.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la Ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá al citado organismo copia legalizada de la misma y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Guinazú
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 791

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9367, en el que la Municipalidad de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 1/76), sancionada por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza ha sido sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien a través de su Departamento Contable concluye aconsejando su aprobación, con un incremento de un 100% de las tasas de los títulos I y II y con exclusión de los artículos 34 y 40 que gravan actos de comercio exceptuados de las facultades municipales;

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 56, ratifica lo expresado precedentemente, por lo que puede procederse al dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 1/76) sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, que corre agregada a fs. 2/27 del expediente del rubro, la que tiene vigencia desde el 1º-I-76, con un incremento del 100% de las tasas de los capítulos I y II y con excepción de los artículos 34 y 40 que gravan actos de comercio excluidos de las facultades municipales.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá transcribirse íntegramente el texto de la Ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá a dicho organismo, copia legalizada de la misma y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Guinazú
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 792

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-15.787.

VISTO el decreto Nº 2567 de fecha 14-X-76 que dispone la adscripción de personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a la Comisión Investigadora de Adjudicación y/o Tenencia de Viviendas, constituida por decreto número 1960/76; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del expediente del rubro, el Instituto Provincial de la Vivienda solicita se prolongue la prestación de servicios del referido personal en dicha Comisión, en razón de subsistir los motivos que determinaron su adscripción a la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1977, la adscripción dispuesta por decreto Nº 2567/76, del personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura que seguidamente se detalla y que cumple funciones de Asistentes Sociales de la Comisión Investigadora de Adjudicación y/o Tenencia de Viviendas, constituida por decreto Nº 1960 de 1976:

Teresita Balbi de Ojeda (Cat. 13 - 09).

María Cristina Vázquez Benítez (Cat. 11 - 09).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Escotorín

Aguilar

Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 793

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 894.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por la profesora titular señorita Carmen Reimundín, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aconseja la aceptación de la renuncia presentada, a partir del día 1º-III-77;

Que a fs. 4 vta. la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señorita Carmen Reimundín, al cargo de Profesora titular de francés de 1er. año, 6ta. división, con cuatro (4) horas semanales; 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales; 4to. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales y 5to. año, única división, con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad (turno noche) y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

di Pasquo

Aguilar

Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 794

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 908.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela de Comercio - Ciclo Básico de Pichanal, doctor Carlos Evaristo Linares; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 3 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 3 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre de 1976, la renuncia presentada por el doctor Carlos Evaristo Linares, al cargo de profesor interino de Formación Cívica de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones y de 2do. año, 1ra y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso y divisiones, de la Escuela de Comercio, Ciclo Básico de Pichanal (turno tarde).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

di Pasquo

Aguilar

Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 795

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 894.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón propone la designación de la señorita María Hortencia Argüello, como Personal de Servicio de ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se formula en mérito a reales necesidades del servicio, por lo cual a fs. 8 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 11 y 12 respectivamente, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas emiten informes fa-

vorables sobre el particular, aconsejando asimismo el descongelamiento previo del cargo vacante cuya cobertura se solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de categoría 1, clase 11 - Personal de Servicio de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 24, Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a la señorita María Hor-
tencia Argüello, C. 1949, M.I. Nº 4.826.366, en el cargo de categoría 1, clase 11 - Personal de Servicio del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón —descongelado por el artículo anterior—, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia de la señora Francisca del Valle Ména de Serrano.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 796:

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41 - 15.153.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades de General Güemes, eleva planillas por las que propone la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 27 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 27 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 14 de marzo de 1977, en la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de General Güemes, al personal docente que seguidamente se detalla, en las especialidades que en cada caso se especifican y en vacante de presupuesto:

Josefa Argentina Caliva de Sandoval, C. 1931, M.I. Nº 3.620.641, Maestra de Cocina, en el cargo de Maestra de Cocina.

Horlando Ignacio Salazar, C. 1942, M.I. número 7.263.905, Técnico Mecánico Electricista, en el cargo de Maestro de Electricidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 797

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42 - 883.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio, Ciclo Básico de Pichanal, por nota de fecha 2-II-77, eleva planilla por la que propone la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 4 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Preceptora interina en la Escuela de Comercio - Ciclo Básico de Pichanal, turno tarde, a la señora Lilia Esvaide Macarón de Saavedra, C. 1955, D.N.I. número 11.626.735, Profesora de Jardín de Infantes y Bachiller en Letras, a partir del 1º de enero de 1977 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 798

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42 - 850.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Tolar Grande, eleva planilla con la propuesta de designación de

personal docente en ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de éstos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se expide favorablemente sobre lo gestionado; solicitando a su vez la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 vta., el dictado del decreto pertinente y en mérito a que la escuela recurrente desarrolla sus tareas en período especial de verano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Tolar Grande (turno tarde), a la señorita María Margarita Victoria, C. 1950, M.I. Nº 6.681.003, en el cargo de maestra suplente de Corte y Confección y a cargo de la Dirección del citado establecimiento educativo, a partir del 14-I-77 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la señora Marta Santana Guantay de Flores, quien desempeña interinamente ambos cargos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

di Pasquo

Aguilar

Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 799

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 104.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Música de la Provincia, en el sentido de que se designe como "Personal Temporario", al señor José Antonio Velazco, quien se desempeñará como técnico en mantenimiento de pianos, en el citado establecimiento educativo, en mérito a las razones y necesidades del servicio que hace conocer; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, informa sobre las disponibilidades presupuestarias existentes que permitirían la atención de los gastos a derivarse de la designación propuesta;

Que, respecto a dicho pedido, a fs. 19 la citada Dirección General, aconseja dar trámite favorable al mismo;

Que en igual sentido a fs. 19 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como "Personal Temporario", a partir del día 1º de marzo de 1977, al señor José Antonio Velazco, C. 1930, M. I. Nº 7.221.390, como Técnico en Mantenimiento de Pianos de la Escuela de Música de la Provincia, con una remuneración mensual de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 01 - P. Principal 1 - P. Parciales 8 y 9 - Remuneración y Adicionales "Personal Temporario" - Presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

di Pasquo

Aguilar

Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 800

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 17.239.

VISTO lo solicitado por las profesoras Lucía Véliz de Quiroga y Lucila Angela Elliott, Encargada y Técnica Docente del Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia, respectivamente; a fin de que se actualicen sus remuneraciones en base a la jerarquización docente aprobada por ley 5056/76 y su correlativa 5104/77, a partir del 1º-VIII-76; y,

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes revistan en la actualidad en Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en los cargos de Coordinadoras Docentes, percibiendo sus haberes hasta el presente, con el equivalente de 80 puntos;

Que al no figurar nominada en la ley 5056/76 los cargos respectivos correspondientes a las citadas docentes, es propósito encasillar a la señora de Quiroga y a la señorita Elliott, en cargo aproximadamente equivalente, cual es, la de Director de Escuela de nivel terciario;

Que a fs. 3, la titular de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura auspicia el pedido y propone se haga efectiva la equiparación solicitada a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Equipáranse los cargos de Coordinadoras Docentes (80 puntos), de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con el puntaje básico más dedicación funcional establecido para el cargo de Director de Escuela de nivel terciario, fijado por ley 5056/76 (180 puntos) y su co-

relativa Nº 5104/77 (260 puntos); considerándose acordadas estas nuevas asignaciones a favor de sus titulares, profesoras Lucía Véliz de Quiroga y Lucila Angela Elliott, Encargada y Técnica Docente del Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia, respectivamente.

Art. 2º — La medida dispuesta precedentemente, tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 801

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 02-340.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la donación ofrecida por la Casa de Salta en la Capital Federal, de muebles dados de baja de ese organismo, al Consejo General de Educación para su distribución entre las escuelas de esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el organismo donante ha procedido a la remisión de los muebles referidos, con las correspondientes planillas de bajas de los mismos, corrientes a fs. 2/7 del expediente del rubro;

Que sobre el particular, el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente, indicando las medidas a adoptar para concretar dicha transferencia dentro de las prescripciones contenidas en la ley de Contabilidad vigente (Art. 57 inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia del mobiliario en desuso, cuya clasificación "Institucional y Patrimonial", se detalla a fs. 2/7 del expediente del rubro, donado por la Casa de Salta en la Capital Federal al Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 47 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Las oficinas de patrimonio de los organismos referidos en el artículo anterior, confeccionarán las respectivas planillas de baja y alta, las que posteriormente serán remitidas a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 802

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 42-237 y 42-098.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con el pedido de traslado de personal de servicio dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en mérito a necesidades del servicio, como así también por integración al núcleo familiar, razones éstas perfectamente atendibles y debidamente acreditadas en estas actuaciones;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior ha tomado la correspondiente intervención, aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que a efecto de posibilitar dicho traslado, corresponde asimismo disponer el descongelamiento del cargo vacante respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76;

Que a fs. 12 vta. del expediente Nº 42-098, la Secretaria de Estado de Educación y Cultura propicia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo vacante de Categoría 1, Clase 11, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Escuela de Educación Técnica "Villa Mitre" Nº 9 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Dispónese a partir del 1º-III-77, el traslado a la Escuela de Educación Técnica "Villa Mitre" Nº 9 de esta ciudad, de la señorita Guillermina Sulca, M. I. Nº 3.225.373, Categoría 1, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Barrio Finca Independencia de esta ciudad, en la vacante descongelada por el artículo anterior.

Art. 3º — Dispónese a partir del 1º-III-77, el traslado a la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Barrio Finca Independencia de esta ciudad, de la empleada Categoría 1, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades de Orán, señora Josefina Ventura Vera de Llanes M. I. Nº 6.133.453, en vacante por traslado de la anterior titular, señorita Guillermina Sulca.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 803

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-644/76, en el cual la Dirección del Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, solicita la creación para el período lectivo 1976/1977, del curso de 2do. año, 1ra. división, por promoción de los alumnos que aprobaron el curso inmediato inferior, y la designación del personal docente respectivo, para lo cual adjunta las planillas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que la referida unidad escolar fue creada por decreto Nº 3016/75, con un 1er. año inicial, Ciclo Básico, y desarrolla sus actividades durante un período especial fijado en el calendario escolar de los establecimientos de la zona andina de la Puna de Atacama;

Que a fs. 21 obra la información producida por el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en la que hace conocer la viabilidad de la medida propuesta, al contarse con las disponibilidades presupuestarias del caso;

Que a fs. 30/31 la citada Dirección General aconseja el dictado del decreto pertinente, criterio compartido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura en su providencia de fs. 31;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el curso de 2do. Año, 1ra. División, turno tarde, en el Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, a partir del 1º-IX-76 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Designase interinamente en el Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, turno tarde, al personal docente que seguidamente se detalla, en 2do. año, 1ra. división, para el dictado de las asignaturas, con las horas y a partir de las fechas que en cada caso se especifica y en vacantes de presupuesto:

Juana Isabel Salas, C. 1952, D.N.I. número 10.244.686, M.N.N. — Inglés: con tres (3) horas semanales, a partir del 1º-IX-76.

Graciela Fanny Cañizares, C. 1958, D.N.I. Nº 12.321.195, Profesora de Piano. — Cultura Musical: con dos (2) horas semanales, a partir del 8-IX-76.

Oscar Jesús Heredia, C. 1951, M. I. número 8.517.603, Bachiller. — Geografía: con tres (3) horas semanales. — Dibujo: con dos (2) horas semanales. En ambos casos, a partir del 1º-IX-76.

Elva Dorado, C. 1948, M. I. Nº 5.974.410, M. N. N. — Matemática: con cinco (5) horas semanales, a partir del 1º-IX-76.

Horacio Corredoyra, C. 1945, M.I. Nº 4.528.523

Médico. — Ciencias Biológicas (Zoología): con dos (2) horas semanales, a partir del 1º-IX-76.

Luisa Chanampa de Arnelli, C. 1944, M. I. número 4.770.995, M.N.N. — Formación Cívica: con dos (2) horas semanales, a partir del 1º-IX-76.

Daniel Camilo Viveros, C. 1951, M. I. número 8.612.054, Profesor para la Enseñanza Primaria. — Historia: con cuatro (4) horas semanales, a partir del 1º-IX-76.

Teresa de Jesús Otazú de Puy, C. 1939, M. I. Nº 4.198.689, M.N.N. — Castellano: con cinco (5) horas semanales, desde el 1º-IX-76 hasta el 8-X-76 fecha ésta en que renuncia a su designación y que se acepta por el presente decreto.

Olga Cristina Jeraldo, C. 1955, D.N.I. número 11.539.377, Profesora para la Enseñanza Primaria. — Castellano: con cinco (5) horas semanales, a partir del 18-X-76 y en vacante por renuncia de la señora Teresa de Jesús Otazú de Puy.

Art. 3º — Designase como profesor interino de Castellano de 1er. Año, 1ra. División, turno tarde, con cinco (5) horas semanales, en el Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, al señor Daniel Camilo Viveros, C. 1951, M. I. Nº 8.612.054, título: profesor para la Enseñanza Primaria, a partir del 18-X-76 y en vacante por renuncia de la señora Teresa de Jesús Otazú de Puy.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 804

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-17.125.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Leopoldo Martín Yapura y Vicente Gerón, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional Nº 367, de Tolar Grande departamento Los Andes, solicitan el otorgamiento de un subsidio a fin de poder cubrir los gastos que demanda la atención del comedor escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio del rubro, conceder tal pedido a fin de facilitar el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Que a fs. 4 del expediente del rubro, la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, indica la imputación correspondiente al gasto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Concédesse un subsidio mensual desde el 1º-I-77 hasta el 31-XII-77, por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), a favor de la

Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional número 367 de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, desde el 1º-I-77 hasta el 31-XII-77, la suma mensual de Cinco mil pesos (\$ 5.000), a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los señores Leopoldo Martín Yapura y Vicente Gerón, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional Nº 367 de Tolar Grande, departamento Los Andes; debiéndose imputar el gasto de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Escotorín
Aguilar

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 805

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-909.

VISTO que en la Ley Nº 5104/77 de Jerarquización del Personal Docente se ha omitido la inclusión de los siguientes cargos del escalafón: Prof. Materia Básica Esc. Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Prof. Materia Teórica Esc. Bellas Artes "Tomás Cabrera"

Director de coro Escuela de Música de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos tenían una asignación mensual de 52, 46 y 40 puntos docentes, respectivamente, y corresponde le sean fijadas las nuevas asignaciones en las proporciones que en cada caso resulten pertinentes;

Que a fs. 1 y vta. el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior propone la nueva asignación que corresponde establecer, lo cual es ratificado por la citada Dirección General a fs. 2 de estos obrados;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas se expide informando a fs. 2 vta., en el sentido de que resulta factible que el Poder Ejecutivo autorice este nuevo encasillamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso y con arreglo a lo dispuesto por Ley Provincial Nº 5104 de fecha 17-II-77, inclú-

yanse los siguientes cargos dentro del escalafón fijado para el personal comprendido en el Régimen Docente Secundario y Superior, aprobado por la citada ley:

Profesor de Materia Básica de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" 18 horas cátedra.

Profesor de Materia Teórica de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" 16 horas cátedra.

Director de Coro de la Escuela de Música de la Provincia 113 puntos docentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 806

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-877.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, propone la designación de personal docente en ese establecimiento educativo, cuyos datos se consignan en planillas elevadas a tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado la intervención correspondiente los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, aconsejando la misma a fs. 11 de estos obrados, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 11 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura propicia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, al personal docente que seguidamente se detalla, en el carácter, cursos y horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se mencionan y en las vacantes que se consignan:

Héctor Juan Blanck, C. 1942, M. I. número 6.047.551, Maestro Mayor de Obras. — Dibujo: (interino), de 1er. año, 1ra. división y 2do. año, 1ra. división, turno tarde; con dos (2) horas semanales en cada curso; a partir del 11-I-77 y en vacante por renuncia del señor Oscar Jesús Heredia. — Formación Cívica: (suplente), de 1er. año, 1ra. división y 2do. año, 1ra. división, turno tarde, con dos (2) horas semanales en cada curso; a partir del 24-I-77 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 18 del decreto 4998/72 concedida a la señora Luisa Josefa Champa de Arnelli.

Horacio Corredoyra, C. 1945, M. I. número 4.528.523, Médico. — Inglés: (interino), de 1er.

año, 1ra. división y 2do. año, 1ra. división, turno tarde, con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 11-I-77 y en vacante por renuncia de la señorita Juana Isabel Salas.

Graciela Fanny Cañizares, C. 1958, D.N.I. Nº 12.321.195, Bachiller. — Geografía: (interina), de 1er. año, 1ra. división y 2do. año, 1ra. división, turno tarde, con tres (3) horas semanales en cada curso; a partir del 11-I-77 y en vacante por renuncia del señor Oscar Jesús Heredia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 807

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 59-533.

VISTO la nota de fecha 16-II-77, mediante la cual la Dirección General de Cultura de la Provincia solicita la prórroga del contrato de los in-

tegrantes del Ballet Juvenil de la Provincia, cuyo período de desempeño venció el 31-XII-76; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se funda en la necesidad del organismo, de contar con el referido grupo para el cumplimiento de las actividades artístico-culturales previstas para el corriente año;

Que a fs. 2 de estos obrados, la División Contable del Ministerio del rubro indica la imputación del gasto que se origine por tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, la vigencia del contrato de locación de servicios de los integrantes del Ballet Juvenil de la Provincia que seguidamente se detallan, con una remuneración mensual de \$ 15.000,00 (Quince mil pesos) más sueldo anual complementario y en mérito a las razones arriba enunciadas:

María Elena Ayarde
José Merardo Guerra
Mónica Patricia Costas
Rina Lilián Díaz
Elida Virginia Figueroa

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente manera:

Jurisd.	U. Org.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	Sub-Parc.
3	3	5	90	0	01	1	8	—
3	3	5	90	0	01	1	9	02
3	3	1	01	0	01	1	2	01

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Aguilar
Avila Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 808

Ministerio de Economía

Expediente Nº 00276/76 - Cód. 25

VISTO la ley Nº 5107, de fecha 1º de marzo de 1977, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de 38,5692 hectáreas de la finca denominada "Molle de Castilla", e identificada con el catastro Nº 77.377 del plano Nº 06016 del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha fracción será destinada al área industrial de relocalización de las industrias ya instaladas y localización de nuevas industrias;

Que para el cumplimiento y ejecutividad de los términos del referido texto legal, es resorte

del Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exprópiase al señor Víctor Adolfo San Miguel, o a quien sea su propietario, el inmueble del departamento Capital, fracción de 38,5692 hectáreas de la finca denominada "Molle de Castilla", hoy "La California", e identificada como lote A, catastro Nº 77.377 del plano Nº 06016 de la Dirección General de Inmuebles, título inscripto en el libro Nº 70, folio 280, asiento 12, para ser destinada a la implementación de una zona industrial para la ciudad de Salta; con un valor fiscal de trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte pesos (\$ 335.520), más su treinta por ciento (30%) de pesos cien mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 100.656), lo que representa un valor total de cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y seis pesos (\$ 436.176).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Inmuebles, la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y seis pesos (\$ 436.176) para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a Fiscalía de Gobierno, a fin de que proceda a iniciar las actuaciones judiciales pertinentes, de acuerdo con las disposicio-

nes de la ley Nº 1336, modificada por la número 4472/72.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto, será imputada a la Jurisdicción: 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 "Bienes de Capital" del presupuesto vigente.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a Fiscalía de Gobierno, Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Industria y Minería y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi
Sansberro

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 809

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 16 - 11406/75, 12929 y 12976/76

VISTO las presentes actuaciones originadas en la Dirección Provincial de Turismo por las que dicho organismo remite la nómina de personal de la misma que prestó servicios en horario extraordinario por los períodos enero - marzo y octubre - diciembre de 1976, solicitando el reconocimiento y pago de los importes resultantes; y

CONSIDERANDO:

Que a la luz de los antecedentes, comprobán-

tes e informes ofrecidos por los organismos intervinientes, surge la real prestación de servicios al margen del horario normal de trabajo del personal, cuya nómina forma parte del expediente Nº 16 - 11406/75 y agregados;

Que si bien es cierto la legislación en materia de horas extras requiere la previa autorización, que en el presente caso no se cumplimentó con el dictado de la disposición administrativa en oportunidad, no es menos cierto que ello se produce no por omisión del organismo solicitante, ya que el pedido se realiza con la debida anticipación, sino que las circunstancias fortuitas que se desprenden de estas actuaciones incidieron para que las tramitaciones se dilataran, sin llegarse a regularizar dicha situación en término;

Que por lo demás, el trabajo cumplido en horario al margen del normal queda justificado plenamente, toda vez que las extremas exigencias del servicio del organismo recurrente, agregadas a la atención en forma permanente de lunes a domingo del Mercado Artesanal imponía la afectación de personal al servicio extraordinario en forma perentoria;

Que en función de lo precedentemente expuesto; a la autorización dada por el Ministerio de Economía a fs. 296, corresponde disponer el reconocimiento y liquidación de los importes respectivos, de acuerdo con lo informado por las Direcciones General de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación total a favor del personal de la Dirección Provincial de Turismo que seguidamente se detalla, por los períodos enero - marzo y octubre - diciembre de 1976 y por los importes que en cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Clase Categ.	Período	Neto a Cobrar	Total a Cobrar	Total Crédito
Torena, Humberto	02-19	enero-marzo		6.637	8.333
Sosa de San Juan, Teresa	02-15	enero-marzo		6.954	8.732
Quiroga de Arias, Elsa	02-15	enero-marzo	8.573		
Quiroga de Arias, Elsa	02-15	octubre-diciembre	12.792	18.587	23.337
Teseira, Pedro M.	02-15	diciembre		12.311	15.457
Elías de Nassiff, Natalia	02-13	enero-marzo	5.795		
Elías de Nassiff, Natalia	02-13	octubre-diciembre	12.792	18.587	23.337
Carrizo, Silvio S.	02-13	enero-marzo	5.609		
Carrizo, Silvio S.	02-13	octubre-diciembre	10.953	16.562	20.794
Figuerola de Zigarán, J.	02-13	enero-marzo	3.052		
Figuerola de Zigarán, J.	02-13	octubre-diciembre	18.619	21.671	27.209
Pérez, Miguel Angel	02-13	octubre-diciembre		11.317	14.210
Martín, Carmen	02-11	enero-marzo	5.520		
Martín, Carmen	02-11	octubre-diciembre	17.180	22.700	28.500
Costilla, Leticia	02-10	enero-marzo	3.548		
Costilla, Leticia	02-10	octubre-diciembre	14.267	17.815	22.367
Medina, Lucrecia	02-10	enero-marzo		9.915	12.447
Romero, Damiana	02-09	enero-marzo	6.694		
Romero, Damiana	02-09	octubre-diciembre	16.066	22.760	28.586
Centeno, Julio César	02-08	octubre-diciembre		8.482	10.650
Núñez, Nabor	02-08	enero-marzo	7.858		
Núñez, Nabor	02-08	octubre-diciembre	13.193	21.051	26.433
González de González, Josefa	02-07	enero-marzo		3.489	4.381
Rúa, Flora Edith	02-07	enero-marzo		2.745	3.447

Apellido y Nombre	Clase Categ.	Período	Neto a Cobrar	Total a Cobrar	Total Crédito
Argañaráz, Dora Alicia	02-03	enero-marzo	2.250		
Argañaráz, Dora Alicia	02-03	octubre-diciembre	13.288	15.538	19.509
Piedrabuena de Jofré, N.	02-03	enero-marzo		1.253	1.573
Acuña de Benavidez, Marta	02-01	enero-marzo	7.278		
Acuña de Benavidez, Marta	02-01	octubre-diciembre	12.106	19.384	24.337
Greni de Verduzco, Maria	02-01	enero-marzo		586	735
García, María Ester	02-01	enero-marzo		1.048	1.315
Navarro, Néstor N.	02-01	enero-marzo	2.585		
Navarro, Néstor N.	02-01	octubre-diciembre	9.622	12.207	15.006
Papi, Virginia G.	02-01	enero-marzo		2.817	3.537
Domínguez de Coledani, S.	02-01	enero-marzo		528	662
Pastene, Rosa I.	02-01	enero-marzo	8.958		
Pastene, Rosa I.	02-01	octubre-diciembre	8.948	17.906	22.632
Rivera, Aldo	02-01	enero-marzo	4.498		
Rivera, Aldo	02-01	octubre-diciembre	7.163	11.661	14.642
Martínez de Vilardel, J.	02-01	octubre-diciembre		6.564	8.241
Ruiz, René Oscar	11-11	enero-marzo		2.353	2.954
Gaspar, Simión	11-07	enero-marzo	8.389		
Gaspar, Simión	11-07	octubre-diciembre	16.527	24.916	31.284
Sivila, Eduardo M.	11-06	enero-marzo		3.429	4.305
Mirabella, Juan Carlos	11-04	enero-marzo	9.998		
Mirabella, Juan Carlos	11-04	octubre-diciembre	15.463	25.461	31.967
Sivila, Pedro S.	11-04	enero-marzo		8.076	10.140
Pistán, Carlos F.	11-01	enero-marzo		4.423	5.553
Corbera de Loboda, F.	11-01	enero-marzo		2.918	3.663
Domínguez, Carlos B.	11-01	enero-marzo	1.934		
Domínguez, Carlos B.	11-01	octubre-diciembre	14.679	16.613	20.880
Museda, María Luisa	11-01	enero-marzo		1.731	2.173
TOTAL					\$ 512.861

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe total de quinientos doce mil ochocientos sesenta y un pesos (\$ 512.861), a favor del personal de la Dirección Provincial de Turismo que se consigna en el artículo anterior y por el concepto que allí se indica.

Art. 3º — Por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía confeccionense las novedades correspondientes las que serán remitidas a Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que por Habilitación de Pagos del Ministerio antes referido se haga efectiva la suma de quinientos doce mil ochocientos sesenta y un pesos (\$ 512.861), en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, a favor de los beneficiarios detallados en el artículo 1º, deduciéndose los aportes previsionales pertinentes, con cargo a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 810

Ministerio de Economía

Expediente Nº 83-448/77

VISTO el decreto Nº 2856 de fecha 2 de noviembre de 1976, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa a la señora Estela Silvia Gambini de Castro en el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el citado organismo, la referida empleada no se presentó a tomar servicio, lo cual concurre a dejar sin efecto su designación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto Nº 2856/76, de la señora Estela Silvia Gambini de Castro, L.C. número 5.734 039, por no haber tomado posesión del cargo hasta la fecha en el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), donde fuera designada.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, C. U. P. I. S. y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Aguilar
Cataldi

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 811

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 15962/76

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Ramos, L. E. Nº 7.247.798, legajo personal Nº 00583, al cargo de clase 11, categoría 03 de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 16 de setiembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Julio Ramos, L. E. Nº 7.247.798, legajo personal Nº 00583, al cargo de clase 11, categoría 03 de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, aclarándose que esta aceptación se convertirá posteriormente en la sanción que le correspondiere una vez concluido el sumario administrativo que se instruye al renunciante por disposición de la resolución ministerial Nº 199/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 812

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. 04 - 2282 y 28 - 15673/76

VISTO la renuncia presentada por el arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez, legajo personal Nº 18969, al cargo de clase 09, categoría 18

(jefe del Departamento Construcciones) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia (planta permanente); y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento lo aconsejado por el citado organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 16 de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez, legajo personal Nº 18969, al cargo de jefe del Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, clase 09, categoría 18 de la planta permanente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 813

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 13.419/77

VISTO el expediente de referencia en el que Contaduría General de la Provincia solicita el traslado definitivo de la C. P. N. Nélida María Maero; y,

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones invocadas por Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta las necesidades de servicio existentes en el Departamento de Auditoría;

Que a su vez, la Dirección General de Administración de Personal en su informe de fs. 3, corrobora el procedimiento aconsejando para ello la emisión del instrumento administrativo que así lo disponga por encontrarse comprendida en la ley 5098;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase, con vigencia al 18 de enero del año en curso, el cargo vacante existente en Contaduría General de la Provincia, clase 09, categoría 19.

Art. 2º — Trasládase con vigencia al 18 de enero del año en curso a la C. P. N. Nélida María Maero de la Dirección General de Rentas a Contaduría General de la Provincia, en la vacante descongelada por este decreto.

Art. 3º — Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Direcciones Generales de Rentas, de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal y Oficina de Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
Aguilar
Cataldi**

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 814

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 43484/73.

VISTO que el señor Claro Chocobar solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como lote 9-a, polígono 2, catastro número 624, ubicado en la zona "Quipón" del departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 3 hectáreas 5000 m².; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Claro Chocobar, en la forma propuesta en su resolución Nº 10.775 del 3 de febrero de 1977 que sustituye la número 10.344 del 14-X-76, con sujeción a las disposiciones de la ley Nº 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado favorablemente por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Claro Chocobar, una concesión de derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 3 hectáreas 5000 m². (tres hectáreas cinco mil metros cuadrados) del inmueble de su propiedad identificado como lote 9-a, polígono 2, catastro Nº 624, ubicado en la zona "Quipón" del departamento de Cachi, con una dotación de 1,84 l/seg. (un litro ochenta y cuatro centilitros por segundo), a derivar de la margen izquierda del río Calchaquí. En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
Cornejo
Aguilar
Alemán**

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 815

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23 - 07580/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita se amplíe el monto asignado a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos de Compras y Suministros, Ejercicio 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que la suma acordada mediante decreto número 171/77, resulta insuficiente para hacer frente a los múltiples compromisos que la citada repartición debe atender con dicha partida;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 5 informa favorablemente y efectúa la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en \$ 12.000.000 (doce millones de pesos) el monto asignado mediante decreto Nº 171/77, a la Dirección General de Compras y Suministros con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos de Compras y Suministros, Ejercicio 1977 (Dirección General de Compras y Suministros).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
Cornejo
Aguilar
Cataldi**

Salta, 25 de marzo de 1977

DECRETO Nº 816

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14 - 05420/76

VISTO el presente expediente por el cual el señor Pedro Ivetchich solicita el pago de diferencias de alquileres por el local que ocupa el Destacamento Forestal de Orán, sito en calle 25 de Mayo Nº 440 de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sección de Locaciones del Ministerio de Gobierno informa que de acuerdo a la ley de alquileres, corresponde el incremento solicitado;

Que a fs. 18 Habilitación de Pagos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables eleva el detalle de la diferencia a pagar debidamente actualizada;

Que Contaduría General de la Provincia informa sobre la imputación correspondiente a los años 1975 y 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de ochenta y dos mil novecientos setenta y

tres pesos (\$ 82.973), a favor del señor Pedro Ivetich en concepto de diferencias de alquileres del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo nú-

mero 440 de Orán, ocupado por el Destacamento Forestal de esa localidad, a partir de enero de 1975, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago actual **Corresponde**

\$ 483,60	\$ 577,90
\$ 483,60	\$ 1.104,36
\$ 483,60	\$ 1.480,94
\$ 483,60	\$ 12.600,00

Diferencia a pagar

del 1-1-75 al 30-6-75	\$ 566
del 1-7-75 al 31-12-75	\$ 3.725
del 1-1-76 al 30-6-76	\$ 5.984
del 1-7-76 al 31-12-76	\$ 72.698

TOTAL \$ 82.973

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de ochenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos (\$ 82.973) a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas y disponiéndose la imputación del gasto con cargo a la cuenta "Residuos Pasivos, Ejercicio 1976", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su contabilización, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
De los Ríos
Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 817

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00427/76 - Cód. 07.

VISTO los requerimientos de contratación de profesionales en el arte de curar que se plantean en el área del Ministerio de Bienestar Social, especialmente en lo que hace a los servicios asistenciales del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar un curso ágil a las referidas contrataciones, a efectos de proveer los medios para una efectiva y continua prestación asistencial en todo el territorio provincial;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, es el Poder Ejecutivo el Órgano competente e indiscutido para designar los funcionarios y empleados de la Administración Pública, según lo dispone el artículo 129, inciso 2º de la Constitución Provincial;

Que a fin de lograr la celeridad requerida en la tramitación correspondiente, resulta conveniente instrumentar una autorización a favor del Ministerio de Bienestar Social, que lo faculte a celebrar los referidos contratos, siempre "ad referendum" del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar contratos, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con profesionales en el arte de curar —médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros y auxiliares de enfermería— cuyos servicios sean necesarios para cubrir prestaciones asistenciales inherentes a ese Ministerio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Escotorín
González Pondal
Aguilar
Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 818

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.932, Cód. 66.

VISTO la política implementada en materia de privatización de las raciones alimenticias para los servicios asistenciales y sociales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, según Ley número 5100/77; y

CONSIDERANDO:

Que la privatización de este servicio surgió como producto conveniente después de una serie de estudios y planes pilotos puestos en práctica, tal el caso del Instituto de Patología Regional, que arrojó como resultado amplias satisfacciones y ventajas en materia de economía como así también eliminación de trámites burocráticos;

Que con ello nace una nueva necesidad en materia de reglamentación para el consumo de raciones alimenticias por parte de profesionales

médicos y resto del personal que se vea en la eventual obligación de hacer uso de las mismas, por imposterables razones de servicio;

Que a los fines de minimizar costos en esta etapa importante y decisiva de gobierno, resulta conveniente canalizar el gasto público por la vía más adecuada y rápida en cuanto hace a las necesidades cotidianas de los diferentes establecimientos asistenciales y sociales, en un todo de acuerdo al régimen presupuestario y ley de contabilidad vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Todo personal que presta servicios en los diferentes establecimientos asistenciales y sociales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, sin excepción de ninguna naturaleza, que necesariamente deba cumplir tareas que le impidan el abandono de las mismas en el horario del almuerzo o cena, queda autorizado al consumo de raciones alimenticias en el comedor de la dependencia respectiva, con cargo a su propio peculio.

Art. 2º — La Administración de cada establecimiento tomará los recaudos necesarios para que con la suficiente antelación y, de común acuerdo con el Concesionario, se determine qué personal hará uso de las raciones alimenticias; conocido su número y discriminada la cifra correspondiente a almuerzos y cenas, comunicará detalladamente al Concesionario, mediante nota, la cantidad de raciones que debe agregar a las que normalmente corresponda preparar conforme al parte del Servicio de Alimentación.

Art. 3º — El personal interesado en acceder a este servicio, solicitará oportunamente en la respectiva Administración y ésta proveerá, el Ticket Comedor para almuerzo o cena, autorizado por el Director y/o Administrador del Establecimiento; dicho ticket habilitante, luego de la consumisión deberá ser entregado, al Concesionario con su correspondiente conformidad.

Art. 4º — Establécese la obligatoriedad por parte del Concesionario de adjuntar a la facturación mensual, todo ticket comedor conformado, único instrumento reconocido para el pago de raciones y como medio de control de este caso en particular; todo ello con sujeción a las normas que serán impuestas por el Organismo competente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 5º — La Administración de cada establecimiento elevará a Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de acuerdo a instrucciones y procedimiento que ésta impartirá, la nómina de funcionarios, profesionales y empleados que hicieren uso de este servicio, con el detalle de raciones y especificación de almuerzos y/o cenas consumidas por cada uno de ellos.

Art. 6º — Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, será el organismo encargado del control integral del sistema implantado obligándose en consecuencia a poner en práctica las siguientes medidas:

- a) Dictar las instrucciones y procedimiento que regirán la presentación de documentación administrativo contable por parte de la Administración de cada establecimiento

to y el Concesionario del servicio respectivo;

- b) Instrumentar los medios para el diagramado del o los formularios en que se prevean todos los requisitos necesarios al control y ordenará su adquisición de conformidad al régimen de compras vigentes;
- c) Proveer a las Direcciones de establecimientos asistenciales y sociales que los soliciten, los talonarios de ticket comedor con cargo de oportuna rendición de cuentas indispensable para proceder a su reposición;
- d) Efectuar, previo a su pago, el control de facturación presentada por el Concesionario, a través de la Sección Cuentas Corrientes la que tendrá la facultad de rechazar toda documentación que no reúna las condiciones exigidas por las disposiciones en vigencia;
- e) Instrumentar la mecánica, por intermedio de su Departamento de Personal y Sueldos, para que por el sistema de novedades y mediante un código especial que deberá solicitar al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, se proceda a descontar de los haberes de los agentes el monto que arrojen las raciones alimenticias consumidas, lo que indefectiblemente se cumplimentará antes del cierre mensual de novedades.

Art. 7º — Queda establecido que el importe a abonar por cada ración será idéntico al que la Provincia haga efectivo al Concesionario del servicio, incluidos los reajustes que por mayores costos corresponda adicionar.

Art. 8º — Téngase por norma lo dispuesto en todas las partes de este instrumento, el que será susceptible de todas las modificaciones que sean menester de, acuerdo a lo que aconsejen los resultados de la implementación de este sistema.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G.A.D.E.A

Escoto

Cornejo

Aguilar

González Pondal

Arias Zambrano

Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 819

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.616/76. Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Rafael García, ex empleado de la Dirección de Familia y Minoridad, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber presentado

su renuncia, habiéndose aceptado la misma mediante decreto Nº 1877/76 a partir del día 19 de julio de 1976;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la tramitación de estos obrados ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a quince (15) días hábiles no usufructuada por el señor Rafael García, Libreta de Enrolamiento Nº 8.173.550, ex empleado de la Dirección de Familia y Minoridad, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 10.458) a favor del señor Rafael García, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 10.458) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Rafael García, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Cornejo

Aguilar

Arias Zambrano

Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 820

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 33972/76 - Cód. 66.

VISTO que la Srta. Modesta Ancasi Aramayo de nacionalidad boliviana, enfermera, categoría 6, clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita se la exceptúe de las dispo-

siciones contenidas en el decreto Nº 219/76 que dispone la cesación en sus funciones de todos los extranjeros que prestan servicios en la administración pública provincial; y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 9 de estos obrados la citada empleada ha iniciado sus trámites para obtener la carta de ciudadanía argentina ante el Juzgado Federal de Salta bajo el expediente número 87.406/76;

Que a fs. 13 el Director de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, requiere se incorpore a la Srta. Modesta Ancasi Aramayo al Hospital de Joaquín V. González, por imperiosas razones de servicio, en las funciones de Auxiliar de Radiología y Fisioterapia, a efectos de lograr un buen funcionamiento en dicho nosocomio;

Que mediante el artículo 1º del decreto número 2927 de fecha 9 de noviembre/76, se acuerda a los extranjeros que desempeñan funciones de cualquier naturaleza y jerarquía en la administración pública provincial, un plazo improrrogable hasta el 1º de abril de 1977, para que presenten ante los organismos de los cuales dependen testimonio del auto judicial que disponga otorgarles la ciudadanía argentina;

Que el artículo 3º del citado elemento legal, establece que aquellos extranjeros que dados de baja en virtud de la aplicación del decreto número 219/76, no hubieran sido reincorporados, podrán solicitar su reingreso;

Que de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y la conformidad prestada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y señor Ministro de Bienestar Social, corresponde acceder a la reincorporación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decongélase una vacante de categoría 6, clase 02 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto reincorpórase a la Srta. Modesta Ancasi Aramayo, en el cargo de categoría 6, clase 02, enfermera de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, como auxiliar de Radiología y Fisioterapia en el Hospital de Joaquín V. González, sujeto a lo expresamente establecido en el decreto Nº 2927 de fecha 9 de noviembre de 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Cornejo

Aguilar

González Pondal

Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 821

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.583/76 - Cód. 66.

VISTO que la Directora del Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", solicita la provisión de alimentos y ropas para los internados de dicho Hogar; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las circunstancias económicas por la que atraviesa la citada Institución, que alberga a más de cuarenta internados en su mayoría huérfanos y sin tutores, necesita del apoyo financiero del Estado para continuar tan noble misión;

Que en oportunidad de la visita que realizaron el Secretario de Estado del Menor y la Familia de la Nación y el Sr. Director de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro constataron la situación apremiante en que se encuentra el mencionado Hogar;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y lo manifestado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero del año 1977, por intermedio de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, se proveerá de comestibles y ropas al Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", en la cantidad suficiente para cubrir las necesidades de los cuarenta (40) internados en dicha Institución.

Art. 2º — El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona" presentará cuatrimestralmente a la Dirección de Familia y Minoridad el detalle de comestibles necesarios para la alimentación de cuarenta (40) internos, pedido que previamente deberá ser controlado y aprobado por dietista o personal competente.

Art. 3º — El Ministerio de Bienestar Social a través de la Dirección de Familia y Minoridad se reserva el derecho de supervisar el funcionamiento de dicho Hogar, conforme lo determina la ley de Familia y Minoridad, como así también, a solicitar la ocupación de plazas para internación de ciegos en la medida que lo permita la disponibilidad existente y cuyos casos se encuadran en la reglamentación del citado Hogar Escuela.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín
Cornejo
Arias Zambrano
Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 822

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 34.682/76 y 34.848/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto de Patología Regional, solicita la reincorporación del señor Juan Justo Pérez Sáez, quien se desempeñaba como Bibliotecario en el mencionado Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado fue dado de baja en la Administración Pública Provincial por encontrarse incurso en incompatibilidad por acumulación de cargos;

Que por decreto Nº 25961/51 se declara expresamente que "al solo efecto de la aplicación de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidad, considérase como docente auxiliar, los cargos de bibliotecarios dependientes de las universidades nacionales";

Que el cargo que desempeñaba el señor Juan Justo Pérez Sáez, en el orden nacional, es de docente auxiliar, no resultando incompatible con el de bibliotecario del Instituto de Patología Regional;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8 y 9 del expediente Nº 34.848/76, Cód. 66, los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al haberse cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un (1) cargo de categoría 13, clase 02, en el Presupuesto del Instituto de Patología Regional, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Reincorpórase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Juan Justo Pérez Sáez, Libreta de Enrolamiento Nº 4.260.612, clase 1941, en el cargo de categoría 13, clase 02, para desempeñarse como Bibliotecario del Instituto de Patología Regional del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante por cese de funciones de la señora Marta Clelia Saavedra de De La Paz.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín
Cornejo
Aguilar
González Pondal
Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 823

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.903/76 - Cód. 66.

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por la ex agente de la Dirección del Hospital de Niños, señorita Sara Betty Gauna, Libreta Cívica Nº 3.321.451 en razón de haber sido dada de baja mediante decreto Nº 711 de fecha 13 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, el pedido es procedente por cuanto las causales que motivaron la cesantía no están incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76;

Que de la liquidación efectuada por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Trescientos treinta y cuatro mil noventa y dos pesos (\$ 334.092,00), con imputación a la partida "Deuda Pública", indicada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Trescientos treinta y cuatro mil noventa y dos pesos (\$ 334.092,00) a favor de la señorita Sara Betty Gauna, Libreta Cívica Nº 3.321.451, categoría 1, clase 02, ex auxiliar administrativa dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, a liquidarse en veintidós (22) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Quince mil ciento ochenta y seis pesos (\$ 15.186,00) cada una y que surge del cuadro que se indica a continuación:

Sueldo Básico \$ 9.660; Antigüedad \$ 3.594; Riesgo Infecto Contagioso \$ 1.932; Total Haber Mensual \$ 15.186.

Monto Total Indemnizatorio (artículo 5º decreto ley Nº 18/76) \$ 15.186 x 22 = 334.092.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos treinta y cuatro mil noventa y dos pesos (\$ 334.092), a favor de la señorita Sara Betty Gauna, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Trescientos treinta y cuatro mil noventa y dos pesos (pesos 334.092), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Sara Betty Gauna de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto y en concepto de cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, con imputación a "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Escotorín

Cornejo

Aguilar

González Fondal

Cataldi

Salta, 25 de Marzo de 1977

DECRETO Nº 824

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.250/77 - Cód. 66.

VISTA la donación efectuada por la firma "Osvaldo Postigo" a favor del Hogar de Niñas "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, consistente en una bicicleta para dama marca "Sugar", cuadro Nº 6084; y

CONSIDERANDO:

Que la donación realizada se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y artículo 23 punto 2º inciso c) del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado;

Que a fs. 1º vta. de estos obrados corre la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a fs. 6 el informe producido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de una (1) bicicleta para dama (nueva), color rojo marca "Sugar", rodado 26 x 1½, cuadro Nº 6084, efectuada por la firma "Osvaldo Postigo" a favor del Hogar de Niñas "Rosa Niño de Isasmendi" dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, cuyo valor estimativo asciende a Dieciocho mil pesos (\$ 18.000).

Art. 2º — Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a efectos de confeccionar la planilla de alta respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Escotorín

Cornejo

Aguilar

Arias Zambrano

Cataldi

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 27148

T. Nº 13433

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que, Filemón Carrizo el veinticuatro de junio de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Guachipas denominada "Toro Negro", tramitada por expte. Nº 7477-C, la cual constará de dos pertenencias de seis Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la cumbre del Cerro Campana Orco, se mide 1.500 ms. al Sud con Az. 180º para llegar a dicho punto de Descubrimiento; desde ahí se mide 1.150 ms. az. 9º 00' para llegar a la Labor Legal, punto de partida de la Pertenencia 1: Desde la Labor Legal se mide 150 ms. al Oeste para llegar a 1; 200 ms. al Norte hasta 2; 300 ms. al Este hasta 3; 200 m. al Sud hasta 4 y finalmente 150 ms. al Oeste, cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Desde el punto 1; 200 ms. al Sud para llegar a 5; 300 ms. al Este para llegar a 6; 200 ms. al Norte para llegar a 4 y finalmente 300 ms. al Oeste para llegar a 1 cerrando de esta manera esta pertenencia. Salta, 26 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 2.700,00

e) 19, 28/4 y 9-5-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27023

F. Nº 3712

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacional

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/1-875/77

S/"CONTRATACION SERVICIO REPARACION GENERAL DE OCHO (8) MOTORES DIESEL MARCA MERCEDES BENZ".

Apertura: 3 de mayo de 1977 a horas 10.

Lugar: Admin. del Norte, Dpto. Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte, Dpto. Vespucio (Salta); Planta Almacenaje YPF. Banda Río Salí, Tucumán; Representación Legal Salta, Zuviría 385, Salta.

Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000,-).

Imp. \$ 500,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27002

T. Nº 3709

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**Centro de Exploración Geológico Minera II**

Ilámase a licitación pública Nº 1/77, con apertura el día 19 de mayo de 1977, a horas 10, para la contratación de los trabajos y suministros necesarios para la ejecución de cinco mil cien metros (5.100 metros), de sondeos a cielo abierto, en la zona de Mina Julia IV, Establecimiento Azufrero Salta, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en el Centro de Exploración Geológico Minera II, Belgrano 1349, 1º piso, Salta y/o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, calle Cabildo 65, Capital Federal, departamento Geología y Minería.

Precio del pliego: diez mil pesos (\$ 10.000).

Valor al cobro \$ 1.200. e) 1, 5, 12; 19 al 25-4-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27149

T. Nº 13432

Ref. Expte. Nº 34-76249/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANTON CERMESONI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5.5000 Has. del inmueble denominado Lote 21 (2-3), catastro Nº 582 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 2,887 ls/seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda, por toma libre, acequia comunera sin nombre, que conduce a represa ídem y deriva a la propiedad mencionada. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Imp. \$ 900,00

e) 19-4 al 2-5-77

O.P. Nº 27101

T. Nº 1223

Ref.: Expte. 34-19263/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Felicita Fernández, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5250 hectárea del inmueble denominado "Finca La Rosita", catastro Nº 221, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos; con una dotación de 0,28 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ª sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27037

T. Nº 13387

Ref.: Expte. Nº 34-65709/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7234 hectáreas del catastro Nº 1040 y 6,1625 hectáreas del catastro Nº 1041 del Departamento de Chicoana, fracción rural denominada "San Jorge", con dotaciones de 3,00 l/seg. y 3,24 l/seg., respectivamente, a derivar de los ríos Chicoana y

Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación - AGAS

Imp. \$ 900.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27028

T. Nº 13337

Ref. Expte. Nº 380/C/57. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma

CLERICO Hnos. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres; para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 281 has., del inmueble rural denominado "Fracción Finca Miraflores", catastro Nº 401 del Departamento de Anta; con una dotación de 147,52 ls/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1977.

Imp. \$ 900,00

e) 4 al 19-4-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 27138

T. Nº 13439

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en expte. Nº 50.890/74: "Sucesorio de MUSSO, ANIBAL EDGAR", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 12 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27134

T. Nº 13430

Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Antonio José Arraya, para que comparezcan a hacerlos valer en término, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 14 de abril de 1977. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Imp. \$ 400,00

e) 18 al 29-4-77

O. P. Nº 27113

T. Nº 13405

El doctor Alberto J. Medrano, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos: Aramayo, Dionicio, Sucesario, Ab-Intestato, expediente Nº 12.741/76, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacerlos valer en el término de 30 días: Publíquese por 10 días. — Secretaria, 24 de setiembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27104

T. Nº 13416

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Santiapichi, expediente Nº 10.209/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27103

T. Nº 13398

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Muñoz, Emma Antonina Pacheco de, Sucesorio", expediente Nº 46.144/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de abril de 1977. Publicación: diez días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27086

T. Nº 13386

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del escribano Oscar Romani, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley en la sucesión de "Isola, Hugo Leonardo", expediente Nº 64.363/76. Publíquense edictos por diez días. — Secretaria, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27078

T. Nº 13377

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FELIX ALBERTO ERAZO, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Salta, abril 6 de 1977. Milton Echénique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27065

T. Nº 13370

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMEN-TE CALMEJANE - Sucesorio, Expte. Nº 12921/76, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27064

T. Nº 13365

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª, Nominación, en el Sucesorio de CALISAYA, IGNACIO, Expte. Nº 12.710/76, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 23 de noviembre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27055

T. Nº 13358

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL EUSEBIO (Expediente Nº 29052/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 25 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27048

T. Nº 13355

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO INOCENCIO VALDIVIEZO - Testamentario, Expediente Nº 64.161/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27046

T. Nº 13352

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil, en Sucesorio de ESTEBAN YANUK o YANIUK, Expte. Nº 28471/75, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de abril de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27045

T. Nº 13353

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SATURNINO LOPEZ MATORRAS (Expte. Nº 29.835/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, abril 4 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27044

T. Nº 13346

El señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom. Tribunales del Centro, declara abierta la sucesión de FIDEL GIMENEZ, Expte. Nº 64276/76 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 23 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 5 al 20-4-77

O. P. Nº 27034

T. Nº 13342

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI, Expediente Nº 13.125/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1977. Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27031

T. Nº 13334

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de Quinta Nom. de Salta, en autos caratulados "Suc. de Rita Liandro de Portal", Expte. Nº 29.661/76, cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 25 de marzo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27030

T. Nº 13335

El doctor Alberto López, Juez de Cuarta Nominación C. y C., en autos: "Pastrana Tomás y Eduviges Avendaño de Pastrana - Sucesorio", Expediente Nº 48.393, cita y emplaza por diez días a los coherederos Milagro Nicomedes Pastrana, Juan Evangelista Pastrana y Bartolo Hipólito Pastrana para que hagan valer sus derechos y comparezcan a juicio dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27027

T. Nº 13333

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "CABRERA Sara Yolanda Arnoldi de s/Sucesorio" Expediente número 53.054/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora Sara Yolanda Arnoldi de Cabrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Salta, 31 de marzo de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27026

T. Nº 13338

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.056/77 Sucesorio de Enrique Antonio Ruiz, cita y emplaza a sus herederos y acreedores para que en el término de 30 días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27025

T. Nº 13339

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.032/77 Sucesorio de Del Valle Nila Raquel Medina de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27020

T. Nº 13332

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Sucesorio de Gerez, Francisco Dolores, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27019

T. Nº 1220

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Isidro Díaz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Sin cargo

e) 4 al 19-4-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27146

T. Nº 13435

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1977 a horas 11.30, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 65.660, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, tres lotes rurales identificados como Nº 7, 8 y 9, sobre camino a La Quesera y límite al S. O. con Zanja del Tincunaco, Partida Nº 20629, Dto. Capital, s/Asiento Nº 328, folio 308, libro U- T.G.L.C. Sup. total 35.310 m2. D.G.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra ESTEBAN MARTINEZ y JUANA TELLECHE de, Expte. Nº 55085/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio de remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27145

T. Nº 13436

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11, en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas, calle España 625 de esta ciudad,

remataré con la Base de \$ 28.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en la Secc. A manzana 18, parcela 18, Matrícula Nº 13571, sobre calle Balcarce Mariano Benítez y Fco. Arias Velázquez, según plano número 2900, D.G.I. Medidas: 9 ms. de Fte. por 61,45 ms. de Fdo. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia vs. EUDORA FRANCISCA TORRES, Apremio Expte. Nº 52868/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27144

T. Nº 13434

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — CON BASE

El día 29 de abril de 1977 a horas 11.15 en la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle España 625 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 19.326 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado sobre calle Delfín Leguizamón, entre La Florida e Ituzaingó, de la Secc. E manzana 114 b, parcela 25, plano Nº 1356 de las siguientes medidas: 9,05 ms. de Fte. por 30,05 ms. de Fdo. Partida Nº 20.887, según informe D.G.I. Ordena: Dirección General de Rentas de la Provincia, juicio de Apremio contra GONZALO JUNQUERA o LORENZA ALVAREZ, Expte. Nº 55245/74. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como Señá y a cuenta del precio del remate, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00

e) 19 al 28-4-77

O. P. Nº 27137

T. Nº 13440

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 20 de abril de 1977, (aun siendo feriado), a las 18 hs., en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una máquina portátil marca Olivetti, Lettera 32. Revisarla en mi poder desde las 18 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Prep. vía ejecutiva, HARO, Alfredo Daniel vs. MAMANI, Ricardo", Expte. Nº 37.101/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500,00

e) 19 y 20-4-77

O. P. Nº 27120

T. Nº 13403

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1977 a horas 11 en calle 9 de Julio 253, oficinas 7 y 8 de Metán (provincia de Salta), por disposición del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo, Distrito Judicial del Sud. Metán, en autos: Ordinario (cobro de pesos

por salarios impagos, etc). embargo preventivo "Paz Begnino Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", expediente Nº 50/75, remataré, sin base: un acoplado marca "Helvética", tipo S.A. chasis número 12127 para 12/14 toneladas con duales; un acoplado marca Helvética Nº 20148; un tractor marca Hanomag R. 75, modelo 1976, número de motor 0072408; un tractor marca Hanomag R. 75 Nº 970; un compresor marca "Ronel" Nº 10666 calculado para 200 libras; 40 toneladas de carbón; 250 mina de 2,50 postes mina de 1,97 mts. y 50 postes de mina de 2,50 mts., bienes que pueden ser revisados en el domicilio de Anta S.R.L. sito en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, Tercera Sección de este departamento. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: ocho (8) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Tel. 17260, Salta, capital. Imp. \$ 960. e) 14 al 25-4-77

O.P. Nº 27112

T. Nº 13407

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.348, importe de los créditos hipotecarios, un lote de terreno con casa construida en el mismo, la que consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, la que se encuentra situada en Avda. Virrey Toledo entre calles Necochea y Alsina de esta ciudad. Medidas del terreno: 12 mts. de frente por 15 mts. de fondo, lo que hace un superficie de 180 mts. 2. Linderos: Norte: lote "A"; Sud: parcela 2; Este: Avda. Virrey Toledo y al Oeste: parcela 31. Nomenclatura catastral: sección B, manzana 38, parcela 1 B, matrícula 38.780. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Amado, Victor vs. Belloto, José, Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 48.490/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En el acto de la subasta se les hará conocer el estado de ocupación del inmueble.

Imp. \$ 960.

e) 14 al 27-4-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26992

T. Nº 13308

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el juicio: "Gil Lucas s/ posesión veintenal" del inmueble denominado "El Rincón", ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, expediente Nº 12.629/75, cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Nicolasa B. de Navarrete, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente, para que se comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. — Fdo.: Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse,

Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Metán, 18 de marzo de 1977. — Publíquese por 10 días. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 19 y 20-4-77

O. P. Nº 27133

T. Nº 13429

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Moya, Ramón B. vs. ZOTTO, Nélida Raquel - Posesión Veintenal", Expte. Nº 12.670/76, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación. Edictos por 10 (diez) días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 29 de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 18 al 29-4-77

O. P. Nº 27069

T. Nº 13366

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a DELFIN MORALES y/o herederos y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala" con una extensión de 6 Has. 7.451,05 mts. cuadrados, ubicado en el Departamento Metán, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal o prolongación de calle Río Piedrás; al Este con propiedad de A. Lanzi, y al Oeste con propiedad de Rosa M. de Aparicio, Catastro Nº 670 del Reg. de Inmuebles de Metán, cuya posesión veintenal pretende prescribir MARTINEZ, Pedro, en Expte. Nº 12.842/75. La presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27067

T. Nº 13368

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a ROSA MORALES de APARICIO o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala", del Dpto. Metán, Catastro Nº 40, con una superficie de 6 Has. 1.228 metros cuadrados, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal; al Este con propiedad de Delfin Morales, y al Oeste con propiedad de N. Giménez y Sierra, cuya posesión veintenal pretende prescribir Juana Hermenegilda CARDOSO en Expte. Nº 12893/76. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27066

T. Nº 13369

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a LINDOR URO o sus herederos y a todos los que

se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Fracción de Paso del Durazno", del Dpto. Metán, con una superficie de 24 hectáreas 0.894.708 metros cuadrados. Limita al Sur con Ernesto Bernis; al Norte con Callejón que corre de Este a Oeste; al Oeste con Suc. de Marcelino Gerardi y al Este con Suc. de Ontiveros y propiedad de Santiago Corrales. Catastrado bajo el Nº 1086, cuya posesión veintañal pretende prescribir Marcos Justino BALLON, en Expte. Nº 12892/76; la presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27024

T. Nº 13340

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en autos "ZARZURI PEDRO H. Y GALARZA ENRIQUE - Posesión Veintañal"; Expediente Nº 53.098/77, cita y emplaza a don Manuel Antonio Toledo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, Catastro Nº 5460 mensura Nº 432 del Dpto. de Anta, cuya posesión veintañal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Salta, 29 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 19-4-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27142

T. Nº 13441

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación Dr. Alberto López, cita y emplaza por diez días al Sr. RAMON HUMBERTO SOTELO, para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos en autos: "SOTELO, Rosario barboza de vs. SOTELO, Ramón Humberto - s/Ord. Divorcio, Separación de bienes y Tenencia de Hijos e Información Sumaria". Expte. Nº 48042/76, bajo apercibimiento

de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 12 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 19-4 al 2-5-77

O. P. Nº 27071

T. Nº 13371

Salta, 5 de marzo de 1977.

A los herederos de PEDRO BALDI, en los autos intitulados: Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Nicasio Portal vs. Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta y otros, Expte. 5.005/77 del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, se ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 14 de 1977. Ampliando el decreto que antecede. Cítese mediante edictos y por el término de ley en los diários propuestos a los demandados con domicilios desconocidos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27068

T. Nº 13367

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los Autos: "LEONE, Mariano Antonio - Mensura, Deslinde y Amojonamiento", Expte. Nº 13146/76, cita y emplaza por treinta días a los colindantes del inmueble rural denominado "El Zapallar", catastrado bajo el Nº 2690 del Partido Las Cañas, Dpto. de Rosario de la Frontera, siendo sus límites, al Norte con propiedad de doña Manuela Zambrano de Salinas; al Este con terreno de la misma señora y de don Mariano Pereyra, lugar denominado "Pajás"; al Oeste con la mitad de la Finca "Bella Vista" de propiedad de Luciana B. de Paz y al Sud con la misma propiedad "Bella Vista" y terrenos de don José M. Pintado, a fin de que ejerciten sus derechos en las operaciones de Mensura, Deslinde y Amojonamiento del inmueble descripto. Publíquese por diez (10) días. Metán, 16 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 27147

T. Nº 13437

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúnen los señores: MARIO HUMBERTO GONZALEZ, argentino, casado, con domicilio en Alsina y Alvear, Monoblock "D", Departamento 13 de esta ciudad de Salta, de 36 años, L. E. Nº 7.254.333, de profesión comerciante; y JORGE BARACAT YUDI, boliviano, casado, domiciliado en Lavalle s/nº de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta, de 31 años, Cédula de Identidad Nº 172.068 de la Policía de Salta, de profesión comerciante y convienen constituir una sociedad de respon-

sabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La sociedad girará bajo la denominación de SIAR S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente con sede social en la calle Alsina y Alvear, Monoblock "D", Departamento 13 de esta ciudad de Salta. Por resolución de los socios dicha sede podrá ser transferida a cualquier lugar de la Provincia de Salta y establecer depósitos en cualquier lugar del país.

SEGUNDA. El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del quince (15) de febrero de mil novecientos setenta y siete, pudiendo dicho plazo ser ampliado si así lo resolvieren los socios de común acuerdo.

TERCERA. El objeto de la sociedad será la ex-

plotación de la Concesión del sector Almacén del Supermercado Ciudad del Milagro, aceptando esta sociedad la responsabilidad contraída en el contrato de concesión por el socio señor Jorge Baracat Yudi con la firma propietaria Heredia G. Durán Sociedad de Hecho, en todos sus términos. Pudiendo la sociedad contraer nuevos contratos de concesiones en los demás sectores del Supermercado mencionado, como así también contraer concesiones con otros supermercados ubicados en cualquier lugar del país.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de: Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) dividido en siete mil (7.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben como sigue: el señor Mario Humberto González, el cincuenta (50) por ciento que representan tres mil quinientas (3.500) cuotas, es decir tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) y el señor Jorge Baracat Yudi, el cincuenta por ciento (50) que representan tres mil quinientas cuotas (3.500), es decir tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000). El capital suscripto queda totalmente integrado por Mercaderías y bienes que quedan transferidos a la sociedad, de acuerdo al Balance General e Inventario al 15 de febrero de 1977 certificado por el Contador Público Nacional señor Héctor Orlando Sato y que forma parte de este contrato, aclarándose que las Mercaderías y Automotores que constituyen dicho balance han sido aportados por dos socios, en partes iguales, de conformidad con el relevamiento físico de inventario practicado a esa fecha.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas, salvo la renuncia al derecho de opción del otro socio.

SEXTA: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos que se incorporen a la sociedad, previo común acuerdo con el otro socio y bajo los términos y condiciones que se estipulen, pudiendo llegar hasta la disolución de la sociedad.

SEPTIMA: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Mario Humberto González, en su carácter de socio-gerente, ejerciendo individualmente la representación legal de la sociedad, y cuya firma individual obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En caso de remoción, renuncia o fallecimiento del socio-gerente, por resolución unánime con el otro socio o sus herederos, según el caso, se podrá nombrar al gerente que lo reemplazará. El mandato para administrar, comprende, además del negocio que es objeto social, las siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso su adquisición, enajenación o gravamen, precio y forma de pago, suscribiendo los instrumentos, públicos o privados, necesarios y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, obligando a la sociedad por evicción o saneamiento. Constituir depósitos de dinero en los bancos, sean oficiales o particula-

res a nombre de la sociedad y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la misma, antes o durante la vigencia de este contrato. Permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta y cualquier otro banco Nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos internos, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo o manera letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prenda a personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y acordar o solicitar términos de pago. Constituir derechos reales o prendarios, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales Federales y Ordinarios de la Nación o de las Provincias de todo fuero o jurisdicción, obrando por sí o por medio de apoderados y ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo o Departamentos Provinciales de Trabajo, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en que la sociedad sea parte o tenga intereses legítimos como actora o demandada o en cualquier otro carácter para reconvenir, prorrogar o declinar jurisdicciones, deponer, absolver posiciones o producir todo otro género de pruebas, interponer los recursos legales y desistir de ellos, comprometer a la sociedad en juicio de árbitros o arbitrajes o amigables componedores, transar judicialmente o extrajudicialmente, renunciar al derecho de apelar y oponer prescripciones o renunciar a los ya adquiridos, nombrar toda clase de peritos, asistir a toda clase de audiencias. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago que fueran necesarias. Formular protestas o protestos y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados y que se relacionen con la sociedad. Se deja constancia que las enumeraciones del presente mandato de administración no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil y ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidas.

OCTAVA: Ambos socios podrán solicitar cuando lo, crean conveniente rendiciones de cuentas, verificación de libros de contabilidad, balances parciales o toda otra información sobre la marcha del negocio, por sí mismos o por terceros quienes actuarán en su nombre y representación en la tarea que se le encomiende.

NOVENA: El socio-gerente no podrá usar la

firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros.

DECIMA: Ninguno de los socios podrá ejercer en forma particular otra actividad similar que vaya en contra de los intereses de la sociedad.

DECIMA PRIMERA: El 31 de enero de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resultan, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que aprobasen se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción, al señor Mario Humberto González el 45 (cuarenta y cinco) por ciento y el señor Jorge Baracat Yudi el 45 (cuarenta y cinco) por ciento y el 10 (diez) por ciento al socio-gerente. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la proporción del capital integrado.

DECIMA SEGUNDA: Disuelta la sociedad por las causales indicadas en este contrato y/o por las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación estará a cargo de ambos socios o terceros designados por cada socio quienes actuarán en representación de cada uno con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción el capital integrado.

Siete palabras, testadas, de la cláusula Séptima: No valen.

Mario Humberto González - Jorge Baracat Yudi

El que suscribe Sr. Benicio Carabajal, Juez de Paz Titular de Profesor Salvador Mazza - Pósitos. **CERTIFICA:** Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden, a los Sres. Mario Humberto González (L. E. Nº 7.254.333), y al Sr. Jorge Baracat Yudi (C. I. Nº 172.068), expedida por la Policía de Salta, en virtud de haber sido estampadas de puño y letra ante mi presencia. Doy Fe. — Benicio L. Carabajal, Sgo. Iro. (R.E.) Juez de Paz Titular.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente copia fiel del original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 15 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 6.000.-

e) 19-4-77

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 27150

T. Nº 13443

PACKING Envases Argentinos S.A.I.C.

Agropecuaria de Colonización y de Forestación

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8 de diciembre de 1976, se ha dispuesto la elevación del Capital Social a la suma de Doscientos Millones de Pesos integrado por Veinticuatro Millones de Pesos de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y Dieciséis Millones de Pesos de acciones ordinarias de clase "B" de un voto por acción; y Ciento Sesenta Millones de Pesos de acciones preferidas de dividendo anual fijo acumulativo de 30% más dividendo adicional equivalente a la diferencia en más que abonarán las acciones ordinarias, con los beneficios impositivos dispuestos en el decreto nacional número 2250/76 para suscriptores.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 18 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 600.-

e) 19-4-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27152

T. Nº 13445

CLINICA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1977 a horas 11, en la sede social de calle Zuviría 631 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1976.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1976.
- 3º Elección de: dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un

año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Salta, abril de 1977.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, o en su reemplazo presentar un Certificado de Depósito Bancario de las mismas, con tres días hábiles de anticipación a la realización de ellas.

Imp. \$ 400.-

e) 19 al 25-4-77

O. P. Nº 27151

T. Nº 13444

**SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA
ORAN - SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios a Asamblea Ge-

neral Ordinaria, para el día 30 de abril de 1977 a las 14 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria y Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, durante el período 18 de agosto de 1975 a 30 de abril de 1977.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva, según Estatutos.
- 3º) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea.

Julio César Loutaif
Secretario

Raúl Isaac
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 19 y 20-4-77

O. P. Nº 27143

T. Nº 13438

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN LORENZO ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Villa San Lorenzo convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de mayo del corriente año a horas 9, en su local social sito en la localidad de San Lorenzo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2º) Renovación autoridades.

La Comisión Directiva

Sin cargo

e) 19-4-77

O. P. Nº 27141

T. Nº 13442

SOCIEDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE SALTA CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1977 en el local del Círculo Médico de Salta, Avda. Sarmiento 536 a las 21 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3) Memoria anual.
- 4) Balance General
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - 1 Vice-presidente
 - 1 Pro-secretario
 - 1 Pro-tesorero
 - 1 Miembro del Órgano de Fiscalización
- 6) Informe del Órgano de Fiscalización.

Dr. Jorge Talamo
Secretario

Dr. Orlando Canónica
Presidente

Imp. \$ 250,-

e) 19-4-77

O. P. Nº 27140

T. Nº 1228

A.P.A.N.I.M. — ORAN

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración memoria, balance, inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la C.D.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con presidente y secretario.
- 5º) Designación del órgano de fiscalización.
 - 3 Titulares
 - 2 Suplentes
- 6º) La Asamblea Ordinaria, se celebrará en la primera citación, con los socios que estén presentes, una hora después de la citada a la convocatoria.

Este llamado a Asamblea se hace de conformidad a lo prescripto en sus estatutos sociales, artículo 68. La C.D. de APANIM, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de mayo en la sede del Club Argentino a horas 21.

Teresa Camet
Secretaria

Dr. Alfredo Loutaif
Presidente

Sin cargo

e) 19-4-77

O. P. Nº 27139

T. Nº 1227

Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta de Consumo Crédito y Vivienda Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1977, a horas 8 de la mañana en el Salón Auditorio del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia ubicado en calle Avda. Belgrano Nº 1349 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976.
2. Elección de un Vice-Presidente, Pro-Secretario, Un Síndico titular y suplente.
3. Facultar al Presidente de la Institución para ejercer las funciones de Gerente de la Sociedad de conformidad a lo indicado en el Art. 67 de la Ley Nº 20.337.
4. Informar a los señores asambleístas y postulantes del plan de ayuda mutua para la vivienda, sobre el estado en que se encuentran los trámites realizados hasta la fecha y dar amplio informe sobre los terrenos comprados a la firma Tres Cerritos S.A.
5. Ratificación por parte de los señores asambleístas de la afiliación de los nuevos socios ingresados a la Institución.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores asociados se transcribe el Art. 29 del Estatuto Social, que dice: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión y sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

El Consejo de Administración

Sin cargo

e) 19 al 25-4-77

O.P. Nº 27127

T. Nº 13423

PREVIAR SOCIEDAD ANONIMA**Mariano Benítez Nº 530 - SALTA****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1977, a las 15 horas en el local social de calle Mariano Benítez Nº 530, Salta, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros Anexos, Inventario e Informe del Síndico.
- 3º Elección de 1 (un) Director Suplente por el grupo de Acciones "C" y 1 (un) Director Suplente por el grupo de acciones "F".
- 4º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

EL DIRECTORIO

Alberto Fernando Moncho
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 15 al 21-4-77

O. P. Nº 27125

T. Nº 13419

LA LOMA**Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas de LA LOMA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede social calle Pueyrredón Nº 252 de esta ciudad de Salta, para el día 30 de abril de 1977, a las 9 horas para tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550 y Distribución de Utilidades.
4. Nombramiento de nueve Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.
5. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósito ante un Banco o entidad autorizada no menos de tres días hábiles antes de su celebración.

Salta, 12 de abril de 1977.

Imp. \$ 400,-

e) 15 al 19-4-77

O.P. Nº 27124

T. Nº 12421

CAMINOS S.A.**Bartolomé Mitre Nº 274****CONVOCATORIA A ASAMBLEA****GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1977, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1976.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado al 31 de diciembre de 1976.
3. Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
4. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,-

e) 15 al 21-4-77

O. P. Nº 27108

T. Nº 13413

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1977, a las 10 horas, en el local social de calle Tucumán 565 - Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º Distribución de Excedentes.
- 4º Renovación de Autoridades: Presidente, un Vocal Titular y dos Suplentes, Elección de Síndico Titular y Suplente.

Salta, marzo de 1977.

Néstor Angel Burgos
Tesorero

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20-4-77

O. P. Nº 27106

T. Nº 13412

LOS PARRALES S. A.

Convócase a los accionistas de Los Parrales Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1977, a las veintidós horas en el domicilio social, sito en Balcarce 1146 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, estado de resultados, cuadros anexos, informe del Síndico y gestión del Directorio correspondiente al ejercicio 1976.

2º Consideración del revalúo contable y su capitalización.

3º Consideración del resultado del ejercicio, honorarios del Directorio y honorarios del Síndico.

4º Fijación del número y elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

NOTA. Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la caja de la Sociedad, o bien un certificado expedido por un banco a los fines de ser presentado en dicha Asamblea con idéntica anticipación, caso contrario no podrán intervenir en la misma.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20-4-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

SALTA

IMPRESA DE LA LEGISLATURA